

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de abril de 2026.

No. 34

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN**

ACUERDO N° 008/2026

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
1S027A1 APOYO A PERSONAS MAYORES**

SIN TEXTO

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III Y 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN; Y 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA O BIEN, EL NUMERAL QUE REFIERA LO RELATIVO A LA ENTREGA DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS.

C O N S I D E R A N D O:

El que toda persona reciba el mismo trato e igual consideración respecto a su dignidad y libertad, mediante la observancia y cumplimiento del derecho a participar sobre bases iguales en cualquier aspecto de la vida económica, social, política, cultural o civil, en la búsqueda y acceso de manera plena de los beneficios del desarrollo humano y social, constituye un derecho fundamental de constante aspiración.

Bajo ese enfoque, nuestra Carta Magna consagra en su artículo 1º párrafo quinto, el derecho humano o principio de la no discriminación, conceptualizado como el derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos que atenten contra la dignidad humana y tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En ese contexto, el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que todos los habitantes del Estado tienen el derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios de desarrollo social, por lo que se deben generar de manera progresiva las condiciones favorables para superar condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de las satisfacciones de los derechos sociales.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de la población, asegurándoles el acceso al desarrollo social y humano conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los tratados internacionales celebrados por nuestro país.

De igual manera, dicha ley establece en sus artículos 15 y 16, que el Ejecutivo del Estado es la autoridad rectora en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo social y humano en la entidad, y en lo que respecta a los programas en esta materia, serán ejecutados por las dependencias estatales de acuerdo a su competencia u objeto, con la concurrencia de los ayuntamientos y la participación de los sectores social y privado, en su caso.

Es de destacar que las Reglas de Operación que corresponden a cada Programa, como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyen una herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la población objetivo, que facilita las funciones de auditoría y fiscalización, así como también agiliza la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirve como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los

indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los servidores públicos, y al mismo tiempo como instrumento que evita la discrecionalidad en el ejercicio del gasto público, brindando certeza, seguridad y transparencia en su aplicación.

Para esta Administración constituye un aspecto prioritario la atención a los grupos vulnerables, específicamente por lo que respecta a las personas mayores, con el propósito de contribuir a mejorar su calidad de vida. Así, en apego a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley citada, el presente instrumento expide las Reglas de Operación del Programa “1S027A1 Apoyo a Personas Mayores”, en las que se incorpora la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

A. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El Programa “1S027A1 Apoyo a Personas Mayores” es una iniciativa del Gobierno del Estado de Chihuahua, operada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de pobreza y exclusión social. A través de este Programa se otorgan apoyos económicos, apoyos en especie y servicios para el desarrollo integral, orientados a fortalecer su bienestar físico, emocional y social, promover su inclusión y favorecer su participación en la vida comunitaria y productiva. Las presentes Reglas de Operación establecen los criterios, requisitos y procedimientos para la entrega de estos apoyos, garantizando su aplicación transparente, equitativa y con enfoque de derechos humanos.

Se identifica como inicio del programa en el 2015 con el programa “Chihuahua vive para las personas adultas mayores” con el objetivo de Contribuir a la ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas adultas mayores en todos sus ámbitos, de tal modo que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida e impulsar procesos de participación social tendientes a la superación de sus condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo social y humano y de la satisfacción de los derechos sociales. Se otorgaron servicios a través de los jardines de los abuelos y CESAM (Centro de Encuentro social del Adulto Mayor) así como el otorgamiento de tarjetas alimentarias.

Para el 2022, el programa tuvo cambios relevantes en el otorgamiento de apoyos, pasando de apoyos económicos a través de tarjetas de vales a apoyos alimenticios mediante una despensa de alimentos. El impacto de este apoyo se ve reflejado en la Matriz de Indicadores, donde en 2021 se beneficiaron solamente 2,200 personas mayores y se invirtieron \$39, 427,414.17 mientras que en 2022 se beneficiaron 7,311 personas y se invirtieron \$87, 277,494 un 121% adicional con respecto al año anterior.

En 2024 se consideran por primera vez dentro de los objetivos del programa la atención psicológica de la población objetivo, esto derivado del análisis de las problemáticas que enfrenta este grupo vulnerable, otorgando así 640 sesiones de terapia especializadas para personas mayores.

En materia de desarrollo social y humano, el Gobierno del Estado tiene entre sus objetivos, el disminuir barreras que limitan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores, particularmente de quienes se encuentran en situación de pobreza y exclusión social, con el fin de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, proteger su dignidad y favorecer su participación social y cultural e integración a la vida productiva en proporción a sus cualidades y necesidades.

El programa contribuye a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) de la siguiente manera:

1. **Plan Nacional de Desarrollo:** El programa se vincula con el Eje General 2 “Desarrollo con Bienestar y Humanismo”. Así mismo dentro de este Eje, se aporta al Objetivo 2.1 Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad; Estrategia 2.1.4.- Implementar acciones para reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que afectan a las personas adultas mayores de 65 años o más, garantizando su bienestar y calidad de vida.
2. **Plan Estatal de Desarrollo:** Dentro del Eje 1, el programa se alinea con el objetivo "Contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad". Esto se logra mediante líneas de acción que brindan atención integral a las personas mayores en situación de vulnerabilidad, ofreciendo apoyos y servicios que contribuyen a mejorar su calidad de vida.
3. **Plan de Mediano Plazo SDHyBC:** Dentro de los objetivos del Plan de Mediano plazo es el desarrollo de oportunidades para disminuir la pobreza. Objetivo: Las personas que habitan gozan de calidad de vida, al ser población no pobre y no vulnerable. Estrategia 2. Igualdad, Equidad y Paz para el desarrollo sostenible.
4. **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** El programa impacta positivamente en 8 ODS: fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; trabajo decente y crecimiento económico; reducción de las desigualdades y paz; justicia e instituciones sólidas.

Las personas mayores son titulares plenos de derechos, como individuos y como grupo, a quienes el Estado está obligado a proteger y garantizar sus derechos, mediante acciones concretas como la mejora de infraestructura social, la adecuada distribución presupuestaria, el establecimiento de mecanismos de seguimiento, la evaluación del avance de programas y elaboración de políticas públicas, entre otros.

Con el objeto de promover, proteger, respetar y garantizar sus derechos, como el derecho a la igualdad y la no discriminación por razones de edad; el derecho a la vida y a vivir con dignidad en la vejez; el derecho a la independencia y la autonomía; el derecho a la participación e integración en la comunidad; el derecho a la seguridad y a una vida libre de violencia; el derecho a la seguridad social; el derecho al trabajo; así como a los servicios de cuidado de largo plazo; a la libertad personal; la conectividad a través de las tecnologías de la información; a la accesibilidad y movilidad personal; a la educación y a la cultura.

Para asegurar dichos derechos, las políticas y acciones del Gobierno, así como la participación de la sociedad y sus familias, deben atender los principios de autonomía, autorrealización, equidad, corresponsabilidad, participación y atención preferente con dignidad, orientada a fortalecer su independencia y autonomía, su capacidad de decisión, su desarrollo personal y su participación en la comunidad en los asuntos que les afecten, asegurándoles un trato justo y proporcional a las condiciones de acceso y disfrute de los bienes, servicios, recursos y oportunidades para su bienestar, sin ningún tipo de distinción por razones de género, identidad étnica, situación económica, o cualquier otro tipo.

La atención a las personas mayores en situación de pobreza y exclusión social, comprenderá la aplicación de acciones afirmativas y compensatorias, como los apoyos que les permitan acceder a un nivel mínimo de ingresos que contribuyan a reducir los efectos negativos de las carencias sociales que vulneran sus derechos.

Entre los programas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se ubica el Programa **“1S027A1 Apoyo a Personas Mayores”**, el cual es operado por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación y que, en materia de derechos sociales, tiene como objetivo contribuir a que las personas mayores en situación de pobreza y exclusión social logren mejorar su calidad de vida y sean incluidos socialmente, mediante apoyos, así como la ampliación de aptitudes, vinculación a la actividad productiva y acceso a servicios que mejoren su salud física y mental.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

I. Definición del problema o necesidad

Se identifica como problemática pública que las personas mayores de 60 años en situación de pobreza que habitan en el Estado de Chihuahua sufren de exclusión social, al enfrentar limitaciones para ejercer, en igualdad de oportunidades, sus derechos sociales, derivadas de carencias en el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, a ingresos suficientes y a servicios de salud física y mental, así como de restricciones para su inclusión social, cultural y su integración a la vida productiva, en proporción a sus cualidades y capacidades. Estas condiciones incrementan su vulnerabilidad, deterioran su bienestar y calidad de vida y limitan su desarrollo integral.

II. Causas y efectos.

Se identifican como causas aquellas relacionadas con el entorno donde habitan las personas mayores de 60 años como lo es su entorno familiar, que puede derivar en situaciones de desapego por parte de su familia por la incomprensión de las necesidades de la persona en situación de vulnerabilidad.

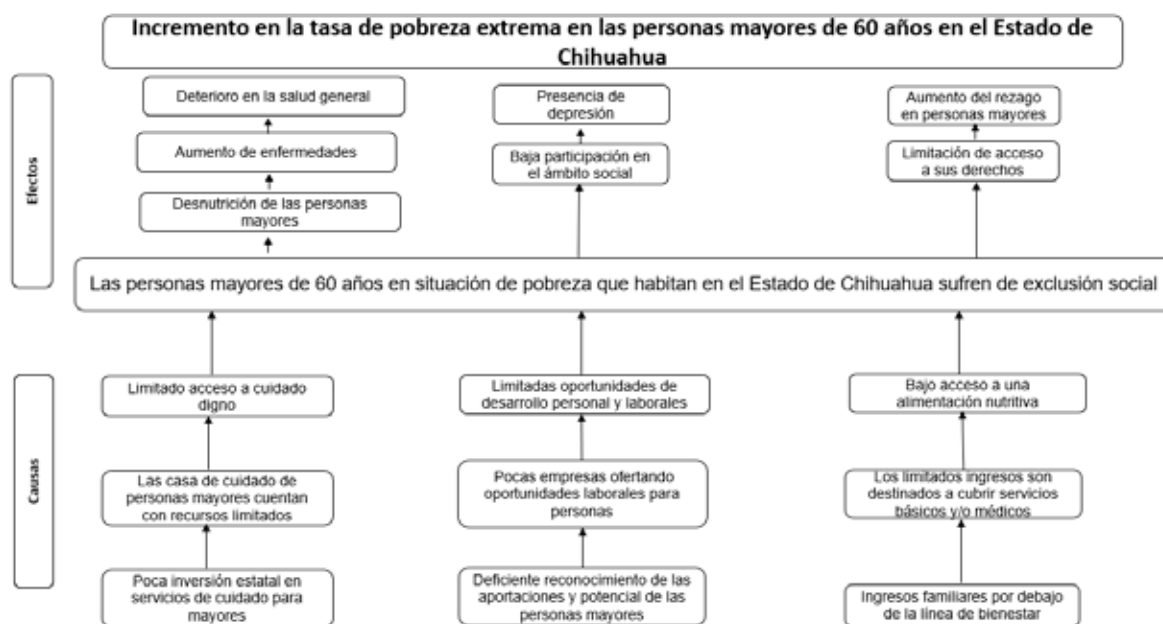
Por otro lado, existen factores como la discriminación hacia las personas mayores, resultado de los estereotipos negativos hacia el envejecimiento.

Los ingresos juegan un papel importante en la determinación de la pobreza, particularmente en este grupo de la población se observa un acceso limitado a pensiones contributivas

derivadas de su participación en el mercado laboral, especialmente en las mujeres, lo que los deja sin ingresos estables en la vejez.

Los efectos negativos de no abordar estas causas se reflejan principalmente en un deterioro acelerado de la salud física y mental de las personas mayores.

A continuación, se describen los detalles en el árbol de problemas de la problemática central:



III. Magnitud del problema o necesidad.

El censo de población y vivienda realizado por el INEGI en el año 2020 identificó que existen 419,821 personas mayores en el Estado, de las cuales el 13.1 % (54,996) se encuentran en situación de pobreza, de acuerdo con los últimos resultados de la Medición de la Pobreza Multidimensional 2024 realizada por el INEGI, es decir, que cuentan con al menos una carencia social, lo que dificulta aún más el ejercicio pleno de sus derechos sociales. Esta población constituye la base para la estimación de la población potencial del Programa.

El porcentaje de adultos mayores en pobreza en el Estado se redujo 5.5 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, mientras que la población con menos de 65 años en la misma situación disminuyó 5.9 puntos porcentuales. Al comparar las mediciones de 2018 se constata que el nivel de pobreza de los adultos mayores es 2.9 puntos porcentuales mayor que el de la población con menos de 65 años.

La carencia social con mayor incidencia en este grupo de edad fue el rezago educativo. El porcentaje de la población de 65 años o más que tenía esta carencia fue del 56.9% en 2016, 54.3% en 2018 y 49.1% en 2020.

La segunda carencia con mayor presencia en esta población fue la carencia por acceso a la seguridad social y finalmente la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad fue la tercera carencia que más afectó a la población adulta mayor en 2020.

En los municipios de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Uruachi y Morelos se registraron los porcentajes más altos de población en situación de pobreza. En contraste, los municipios con

la mayor cantidad de personas viviendo en pobreza fueron Juárez, Chihuahua y Cuauhtémoc, que concentraban en 2020 el 58.0 % de la población en esta condición.

Cabe mencionar que los municipios con un alto porcentaje de pobreza suelen tener poblaciones relativamente pequeñas en comparación con otros municipios del estado. Por otro lado, aquellos con el mayor número absoluto de personas en pobreza tienden a ser los más poblados de la entidad.

IV. Identificación de brechas de desigualdad social

Las personas mayores en situación de pobreza en el Estado de Chihuahua enfrentan múltiples brechas de desigualdad que limitan su acceso a los derechos sociales y a una vida digna. Estas brechas se manifiestan en dimensiones económicas, de género, territoriales y culturales, que se refuerzan mutuamente y profundizan la exclusión social de este grupo poblacional.

a) Brecha económica y de seguridad social:

Una proporción significativa de las personas mayores carece de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. La baja cobertura de pensiones contributivas especialmente entre mujeres refleja una desigual inserción en el mercado laboral formal a lo largo de la vida. De acuerdo con la Medición de la Pobreza Multidimensional 2024, la carencia por acceso a la seguridad social continúa siendo una de las principales limitantes para la autonomía económica y el bienestar en la vejez.

b) Brecha de género:

Las mujeres mayores presentan mayores niveles de pobreza debido a trayectorias laborales interrumpidas por la realización de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados. Además, enfrentan una mayor vulnerabilidad al aislamiento social, discriminación por edad y género, y menor acceso a servicios de salud especializados, lo que se traduce en desigualdades acumuladas a lo largo de la vida.

c) Brecha territorial:

En municipios serranos y de alta marginación como Batopilas, Uruachi y Morelos, la población adulta mayor tiene menor acceso a servicios básicos, salud, educación y transporte, lo que acentúa la desigualdad respecto de zonas urbanas como Juárez o Chihuahua. Las condiciones geográficas y la dispersión poblacional dificultan la implementación de programas y servicios que garanticen la atención integral de este grupo.

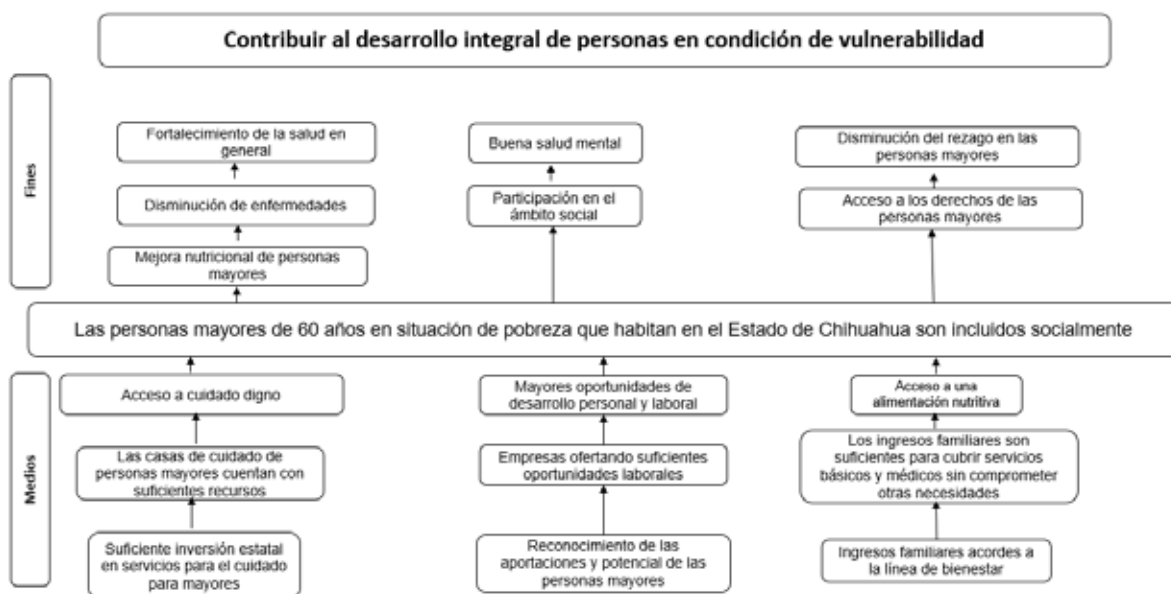
d) Brecha cultural y de participación social:

Persiste una percepción social que asocia la vejez con dependencia o improductividad, lo que genera discriminación y limita las oportunidades de participación activa de las personas mayores en su comunidad. Esta estigmatización contribuye a su exclusión social y a la pérdida de redes de apoyo.

C. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

I. Relación entre el problema y la solución.

Tomando como referencia la problemática detectada, así como sus diferentes causas y efectos, se identifican como alternativas aquellas relacionadas con el incremento de los ingresos, la apertura de oportunidades labores y actividades que fomenten la inclusión social y familiar de las personas mayores en el ámbito de competencia de la Secretaría como se muestra a continuación.



En este contexto, los apoyos alimenticios en especie atienden de manera inmediata la carencia alimentaria, al contribuir a asegurar una dieta básica y reducir los efectos de la inseguridad alimentaria en esta población. Los servicios psicológicos fortalecen la salud mental y el bienestar emocional de las personas mayores, al brindar atención especializada que les permite enfrentar situaciones de estrés, depresión, soledad y deterioro emocional, favoreciendo su inclusión social.

Por su parte, los apoyos económicos otorgados a través de las Casas de Cuidado contribuyen a la estabilidad y al cuidado de las personas mayores que requieren atención institucional, al coadyuvar con los costos asociados a su manutención y atención integral.

De manera complementaria, los servicios para el desarrollo integral, como las actividades formativas, recreativas y la vinculación a la actividad productiva, promueven el envejecimiento activo, la autonomía y la participación social y económica de las personas mayores.

En conjunto, estas acciones permiten atender las causas principales de la problemática, mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población objetivo y generar efectos positivos en su bienestar físico, emocional y social, contribuyendo a su inclusión social y a la mejora de su calidad de vida.

II. Efecto esperado en la población.

Se espera que el programa contribuya al desarrollo de las personas mayores en condiciones de pobreza y exclusión social mediante apoyos económicos y en especie que les permitan satisfacer en igualdad de oportunidades el ejercicio de sus derechos, así como otorgar

servicios para favorecer la salud mental, su inclusión social y cultural e integración a la vida productiva en proporción a sus cualidades y capacidades, favoreciendo su inclusión social.

En este sentido, los apoyos alimenticios contribuyen a reducir la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; los apoyos económicos favorecen la estabilidad y el cuidado de las personas mayores que requieren atención institucional; y los servicios psicológicos fortalecen la salud mental y el bienestar emocional de la población beneficiaria. Asimismo, las actividades formativas, recreativas y la vinculación laboral promueven el envejecimiento activo, la autonomía y la inclusión social y económica.

Como resultado de esta intervención, se espera que las personas mayores beneficiarias mejoren sus condiciones inmediatas de vida, fortalezcan su bienestar físico, emocional y social, y amplíen su participación en la vida comunitaria y productiva, contribuyendo a su inclusión social y a la mejora de su calidad de vida.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien, emitir el siguiente:

ACUERDO 008/2026

Único. - Se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores, para quedar de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1S027A1 APOYO A PERSONAS MAYORES

SECCIÓN I.

A. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. Apoyo económico:** Es la ayuda financiera otorgada a una persona física para cubrir necesidades específicas, como educación, salud o alimentación a través de medios económicos, o a un actor social, como organizaciones o comunidades para fortalecer proyectos y acciones con impacto colectivo.
- II. Apoyo en especie:** Corresponde a las entregas de distintos bienes en físico realizadas directamente al ciudadano, o bien, por medio de una institución con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.
- III. Auxiliar social.** Persona seleccionada para proporcionar apoyo temporal y específico en las actividades del Programa, su función es colaborar en tareas específicas que refuercen y mejoren la operatividad del mismo, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos, la cual recibirá una retribución económica sujeta a la disponibilidad presupuestal.
- IV. Casas de cuidado:** Instituciones privadas que atiendan a personas mayores que hayan sido canalizados conforme al convenio firmado con la Secretaría.

- V. **Casas de los abuelos:** Centros de atención que tienen como objetivo incorporar plenamente a las personas mayores a su desarrollo social.
- VI. **Comunidades indígenas:** Grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, los cuales son titulares de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- VII. **Corresponsabilidad:** Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
- VIII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- IX. **Derechos sociales:** Consistentes en el derecho a la salud, al deporte, a la seguridad social, al trabajo, a la alimentación y nutrición, a la educación, a la vida libre de violencia de género, a la vivienda, al medio ambiente sano, a la no discriminación, a la infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- X. **Desarrollo social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.
- XI. **Desplazado interno:** Persona que, permaneciendo dentro de su país, se ha visto obligada a huir de su lugar de residencia, como consecuencia de un conflicto armado, violencia, catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, violaciones generalizadas de derechos humanos.
- XII. **Dirección:** Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación perteneciente a la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- XIII. **Exclusión social:** Es la situación en la que una persona enfrenta obstáculos que limitan su acceso a derechos, recursos y oportunidades básicas, como educación, empleo, salud y vivienda. Dificultando su integración plena en la sociedad, aumentando su vulnerabilidad
- XIV. **Identificación oficial:** Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cartilla de servicio militar emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, cédula profesional con fotografía emitida por la Secretaría de Educación Pública, carta de identidad expedida por la autoridad correspondiente.
- XV. **Inclusión:** Es el proceso de garantizar que todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, tengan acceso equitativo a derechos, recursos y oportunidades, como educación, empleo, salud y participación social.
- XVI. **Ley:** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

- XVII. Migrante:** Persona que ha residido en un país extranjero independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros.
- XVIII. Padrón General:** Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por los registros de organizaciones y titulares de derechos.
- XIX. Persona solicitante:** Persona u organización que presente una solicitud para ser candidato al o los beneficios otorgados por los programas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común presentes en estas reglas de operación.
- XX. Personas mayores:** Son aquellas personas de 60 años o más.
- XXI. Personas o grupos en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr mejorar su calidad de vida.
- XXII. Perspectiva de género:** Enfoque conceptual y método que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso, control y beneficio de oportunidades.
- XXIII. Pobreza:** Situación en la cual no es posible satisfacer las necesidades físicas y fisiológicas básicas de una persona, como la alimentación, la vivienda, la asistencia sanitaria, el agua potable o la electricidad, por falta de recursos.
- XXIV. Programa:** El programa presupuestario 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores.
- XXV. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación del Programa 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores.
- XXVI. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- XXVII. Titulares de derecho:** Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.
- XXVIII. Unidad Responsable:** Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación perteneciente a la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- XXIX. Zonas de atención prioritaria:** Son las áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y de manera complementaria, por el Ejecutivo del Gobierno

Estatad, publicado como anexo del Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

A. OBJETIVOS.

I. General:

Las personas mayores de 60 años en situación de pobreza que habitan en el Estado de Chihuahua son incluidas socialmente.

II. Específicos:

1. Apoyos económicos a través de casas de cuidado para la atención de personas mayores otorgados.
2. Servicios para el desarrollo integral de las personas mayores otorgados.
3. Apoyos en especie a personas mayores otorgados.

B. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

I. Potencial:

Personas mayores de 60 años que habitan en el Estado de Chihuahua en situación de pobreza y exclusión social.

II. Objetivo:

Las personas mayores de 60 años en situación de pobreza y exclusión social en el Estado de Chihuahua que el programa está en condiciones de atender.

C. COBERTURA GEOGRÁFICA

La aplicación del programa es en todo el Estado de Chihuahua, principalmente en las zonas de atención prioritaria, declaradas por el Gobierno Federal o Estatal; urbanas o rurales en los términos que establece la Ley, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal en curso.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa atiende acciones específicas que permiten el desarrollo y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores en condiciones de pobreza y exclusión social mediante apoyos económicos y en especie, abordando la problemática de la alimentación, que les permitan satisfacer, en igualdad de oportunidades, el ejercicio de sus derechos, así como servicios para favorecer la inclusión social y cultural e integración a la vida productiva en proporción a sus cualidades y capacidades.

Todos los trámites y servicios son de manera gratuita para las y los beneficiarios.

I. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

El programa 1S027A1 otorgará tres modalidades de apoyos que beneficiarán a la población objetivo:

- 1. Apoyos económicos a través de Casas de Cuidado para la Atención de Personas Mayores,** con el cual, las Casas de Cuidado que atienden a personas mayores vinculadas con anterioridad a la publicación de las presentes Reglas de Operación por parte de la Secretaría, podrán acceder a un apoyo económico, que se le otorga a la Casa de Cuidado de manera mensual por un monto fijo de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada una de las personas mayores vinculadas;
- 2. Servicios para el Desarrollo Integral de las Personas Mayores,** orientados a fortalecer el bienestar integral de las personas mayores, promoviendo su autonomía, participación comunitaria, salud física y emocional, así como su inclusión social y económica, para ello, se brindarán:

2.1 Atención Psicológica para Personas Mayores.

Se otorgará a la o el beneficiario una vez al año, gozando de hasta 8 sesiones de terapia con una duración máxima de 50 minutos cada una durante el Ejercicio Fiscal en curso.

2.2 Servicios a Través de las Casas de los Abuelos

Actividades formativas y recreativas mediante las Casas de los Abuelos. La persona solicitante podrá acceder a uno o varios cursos y/o talleres de su interés, dependiendo de la disponibilidad de instructores y aforo de las aulas.

2.3 Vinculación de Personas Mayores a la Actividad Productiva.

Oportunidades de vinculación laboral (a las personas mayores solicitantes se les vinculará con las empresas y/o instituciones gubernamentales con las que se tenga acuerdo previo a través de las vacantes disponibles, las veces que así lo requieran durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación.

- 3. Apoyos en especie a personas mayores,** que consisten en la entrega de apoyos alimenticios para personas mayores con la finalidad de asegurar una dieta básica. Se otorgarán hasta 8 despensas alimenticias por beneficiario, en el transcurso del ejercicio fiscal en curso.

II. Cantidades económicas y/o en especie, rangos de beneficios o apoyos.

Las cantidades económicas, así como la periodicidad y duración de los apoyos otorgados por el Programa, se determinan con base en la modalidad de apoyo, la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y la permanencia de la persona mayor como beneficiaria, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

1. Apoyos Económicos a través de Casas de Cuidado para la Atención de Personas Mayores.

El apoyo económico que se otorgue a la o las Instituciones con las que la Secretaría sostenga convenio se realizará de manera mensual por un monto fijo de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que será otorgada a las Casas de Cuidado por cada una de las personas mayores vinculadas;

2. Servicios para el Desarrollo Integral de las Personas Mayores.

Consiste en el otorgamiento de 3 tipos de servicios: 1) atención psicológica individual y grupal a personas mayores a través de enfoques terapéuticos sensibles y adaptados, con ello se busca empoderar a estas personas para superar obstáculos, fortalecer su autoestima y construir relaciones saludables; 2) actividades formativas y recreativas impartidas y llevadas a cabo en las instalaciones de las Casas de los Abuelos, 3) oportunidades de vinculación laboral para aquellas personas mayores que deseen integrarse o reincorporarse a la actividad productiva.

2.1 Atención Psicológica para Personas Mayores

El servicio se otorgará a través de terapia, la cual se otorgará de manera individual y/o grupal a personas mayores, dicha terapia se otorgará en las instalaciones de las Casas de los Abuelos. El servicio se otorgará a la o el beneficiario una vez al año, gozando de hasta 8 sesiones de terapia con una duración máxima de 50 minutos cada una durante el Ejercicio Fiscal en curso.

2.2 Servicios a Través de las Casas de los Abuelos

La Unidad Responsable a través de la Casa de los Abuelos impartirá cursos y talleres gratuitos de tipo cultural, físico, educativo y de esparcimiento entre otros, los cuales tendrán como objetivo incorporar plenamente a las personas mayores a su desarrollo personal en un marco de equidad de derechos y oportunidades. La persona solicitante podrá acceder a uno o varios cursos y/o talleres de su interés, durante el ejercicio fiscal en curso, dependiendo de la disponibilidad de instructores y aforo de las aulas. La duración y permanencia en los cursos y/o talleres dependerá de la naturaleza del mismo y varía entre 60 a 120 minutos o más.

2.3 Vinculación de Personas Mayores a la Actividad Productiva.

El Área de Vinculación a la Actividad Productiva vinculará, las veces que así lo soliciten las personas interesadas, durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación, a las personas mayores solicitantes que se interesen en mejorar su economía, con las empresas y/o instituciones gubernamentales con las que se tenga acuerdo previo a través de las vacantes disponibles.

En ningún caso la Unidad Responsable adquiere el carácter de patrón o patrón solidario, tampoco fungirá como parte conciliatoria cuando exista una inconformidad laboral entre ambos.

Con el objetivo de dar cabal cumplimiento al Programa, la Unidad Responsable podrá designar parte de su presupuesto a Auxiliares Sociales para fortalecer y mejorar la operatividad del mismo, dichos Auxiliares Sociales recibirán a cambio de realizar las actividades asignadas por

el responsable del Programa una retribución económica, que podrá ser de un mínimo \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y hasta un máximo de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, sujeto a la disponibilidad presupuestal y conforme a las actividades asignadas.

La Dirección solicitará a las y los candidatos a Auxiliares Sociales la siguiente documentación:

1. Solicitud de Ingreso (anexo 6);
2. Copia de Identificación oficial;
3. Comprobante de domicilio.
4. Comprobante de último grado de estudios.

Recibida la documentación, la Dirección seleccionará a los Auxiliares Sociales que cumplan con el perfil más adecuado conforme a las necesidades del Programa. Posteriormente, estos deberán firmar la Carta Compromiso de Auxiliar Social (anexo 7), tras lo cual la Dirección procederá a darlos de alta ante el Departamento de Recursos Financieros para la emisión del recurso económico.

La Dirección será responsable de altas, bajas y cambios que requiera de los Auxiliares Sociales a su cargo, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, realizando los procesos administrativos correspondientes.

La Dirección gestionará el recurso para el apoyo económico del Auxiliar Social ante el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría, en las fechas establecidas en la calendarización proporcionada por dicho Departamento. Para ello, deberá presentar la relación de los Auxiliares Sociales y copia de la identificación oficial de cada uno.

El Departamento de Recursos Financieros emitirá el recurso y lo hará llegar a la Dirección, la cual deberá firmar el acuse de recibido y resguardar el original del comprobante de pago firmado una vez entregado al Auxiliar Social.

Los Auxiliares Sociales tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir información sobre los trámites y requisitos que deberá presentar como parte de su solicitud de ingreso;
2. Recibir información clara y oportuna sobre las actividades a realizar para coadyuvar en la ejecución del programa social;
3. Derecho a un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como la debida privacidad y reserva de su información confidencial.

Los Auxiliares Sociales deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prever, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Dirección, tanto en el llenado de los datos personales como en cualquier otro documento;
2. Presentar la documentación que sea requerida de manera general y específica y;
3. Realizar las actividades designadas por el responsable del programa en tiempo y forma.

Las causas por las que podrá suspenderse la retribución económica asignada al Auxiliar Social, serán las siguientes:

1. Incumplimiento de actividades asignadas;
2. Situaciones que impidan al Auxiliar Social continuar con sus funciones;
3. Término del ejercicio fiscal del año en curso;
4. Insuficiencia presupuestal;
5. Término de las actividades designadas;
6. Falsificación o presentación de información incorrecta;
7. Cualquier otra situación que la Dirección responsable considere justificada.

La vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa durante el Ejercicio Fiscal vigente. Contemplando los doce meses del año fiscal. En caso de haber cumplido correctamente con las funciones que le fueron encargadas, y si el responsable del Programa así lo determinara, el Auxiliar Social podrá continuar dentro del mismo para el siguiente ejercicio fiscal.

3. Apoyos en Especie a Personas Mayores.

Con el propósito de contribuir al ejercicio efectivo del derecho a una alimentación adecuada, el Programa otorgará despensas alimenticias a personas mayores en situación de pobreza o vulnerabilidad, priorizando a quienes presentan mayores carencias sociales o menor acceso a recursos económicos.

3.1 Apoyo Alimenticio para Personas Mayores.

Se podrán realizar las entregas de manera mensual, bimestral o trimestral, y los beneficiarios podrán tener acceso a hasta 8 apoyos en el transcurso del ejercicio fiscal en curso. En caso de algún ajuste presupuestal, la Secretaría podrá modificar los apoyos del Programa con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

III. Temporalidad.

1. Apoyos Económicos a través de Casas de Cuidado para la Atención de Personas Mayores.

El apoyo se otorgará a la Institución beneficiaria, posterior a la firma del Convenio correspondiente. Los términos y condiciones de pago a las Casas de Cuidado por los servicios proporcionados a las personas vinculadas por la Secretaría, quedarán sujetos a las cláusulas establecidas en el convenio del Ejercicio Fiscal en curso y el apoyo dependerá del tiempo que la persona mayor vinculada reciba el servicio en la Casa de Cuidado durante el presente Ejercicio Fiscal.

2. Servicios para el Desarrollo Integral de las Personas Mayores.

2.1 Atención Psicológica para Personas Mayores.

El servicio de terapia individual se otorgará una vez al año por persona beneficiaria, de manera semanal o quincenal de acuerdo con la valoración del psicólogo o psicóloga tratante, durante el Ejercicio Fiscal en curso, sujeto a la disponibilidad del recurso. Las terapias grupales se llevarán a cabo según la consideración del psicólogo o psicóloga, las características de los beneficiarios

que les permitan compartir espacio y tiempos específicos, y sujeto a la disponibilidad de recursos.

2.2 Servicios a Través de las Casas de los Abuelos.

La persona solicitante podrá acceder a uno o varios cursos de su interés, dependiendo de la disponibilidad de instructores y aforo de las aulas. El servicio se otorgará durante el ejercicio fiscal en curso, y sujeto a la disponibilidad del recurso.

2.3 Vinculación de Personas Mayores a la Actividad Productiva.

El servicio se otorgará tantas veces como el solicitante lo requiera, durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación, y sujeto a la disponibilidad del recurso.

3. Apoyos en Especie a Personas Mayores.

3.1 Apoyo Alimenticio para Personas Mayores.

Se podrán realizar las entregas de manera mensual, bimestral o trimestral, dentro del Ejercicio Fiscal en curso, una vez publicadas las presentes Reglas de Operación y sujeto a los resultados de la convocatoria emitida para tal efecto. En caso de algún ajuste presupuestal, la Secretaría podrá modificar los apoyos del Programa con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

B. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

La determinación del otorgamiento de los apoyos y servicios corresponderá a la Unidad Responsable, quien actuará con base en los requisitos, criterios de elegibilidad, grado de vulnerabilidad y disponibilidad presupuestal establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin que ello implique facultades discrecionales fuera de los supuestos normativos previstos.

I. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa, así como permite conocer sus condiciones socioeconómicas que dan lugar a la consideración de ser destinatarias o destinatarios del programa.

Todos los requisitos y documentación para los apoyos y/o servicios otorgados por la Secretaría podrán ser presentados en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables ubicada en calle Agustín Melgar No. 3707 Col. Nombre de Dios, 31105 en Chihuahua, Chih. teléfono (614) 429 3300 extensiones 17920 y 17904 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en La Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte en Cd. Juárez Chih. en el Parque Central Poniente Edificio Principal Ave. Tecnológico. 4450 Col. Partido Iglesias, C.P. 32528 Cd. Juárez, Chih. teléfonos (656) 629 3300, (656) 616 6868, (656) 637 8970 extensiones 53926, 53921 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, o bien, en las ubicaciones físicas que para tal efecto se establezcan en la convocatoria pública que se emita para los Apoyos a Personas Mayores de las presentes Reglas de Operación.

1. Requisitos generales:

- a) Tener 60 años cumplidos o más al momento de realizar la solicitud;
- b) Ser mexicano(a) y residir en el Estado de Chihuahua; y
- c) Presentar estado de vulnerabilidad socioeconómica, que se acredita con el estudio socioeconómico para la modalidad que así lo requiera.

2. Requisitos específicos:

2.1 Apoyos Económicos a través de Casas de Cuidado para la Atención de Personas Mayores.

La Unidad Responsable elaborará un oficio de canalización, de acuerdo con el Anexo 4 de las presentes Reglas, dirigida a la Casa de Cuidado correspondiente.

Las Casas de Cuidado deberán integrar un expediente de las personas vinculadas el cual deberá contar con los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial con fotografía o en su defecto carta de identidad expedida por la Presidencia Municipal o Seccional, según corresponda;
- b) Documento comprobatorio del servicio médico con el que cuente la persona vinculada; y
- c) Una copia de su CURP.

En los casos de que el beneficiario no cuente con los requisitos necesarios por su condición de abandono, mental y/o situación de calle, la Unidad Responsable determinará el otorgamiento del apoyo mediante un escrito que elabore el personal de la Dirección de Grupos Vulnerables previa investigación.

Las condiciones y obligaciones de la prestación del apoyo económico quedarán establecidos de manera enunciativa en el Convenio de Concertación que para tal efecto celebren la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y las Casas de Cuidado.

2.2 Servicios para el Desarrollo Integral de las Personas Mayores.

2.2.1 Atención Psicológica para Personas Mayores.

- a) Identificación oficial con fotografía en copia;
- b) Una copia de la CURP, en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar la fecha de emisión de este; y
- d) Firmar Reglamento Interno de Pacientes, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de acudir a su primera cita (Anexo 5).

2.2.2 Servicios a Través de las Casas de los Abuelos.

- a) Identificación oficial con fotografía en copia;
- b) Una copia de la CURP, en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar la emisión de este; y

- d) Formato Hoja de Inscripción, Anexo 1, con fotografía, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite.

2.2.3 Vinculación a Personas Mayores a la Actividad Productiva

- a) Credencial para votar vigente en copia.

2.3 Apoyos en Especie a Personas Mayores.

2.3.1 Apoyo Alimenticio para Personas Mayores.

- a) Una copia de la CURP, en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- b) Identificación oficial en copia;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar la fecha de emisión de este;
- d) Estudio socioeconómico, previsto en el Anexo 2 de estas Reglas, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite; y
- e) Carta poder simple elaborada por el beneficiario o Anexo 3 previsto en estas Reglas en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al beneficiario, mismo que deberá especificar al tutor designado, la cual deberá venir acompañada de la copia de la Identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor o representante. Quedarán excluidos de presentar la carta poder aquellas personas que debido a su condición de salud física o mental no tengan la capacidad para expedirla.

3. Criterios de elegibilidad

- a) Grado de vulnerabilidad individual o familiar, plasmado en estudio socioeconómico, determinado por el número total de déficit de derechos sociales y la presencia de factores de discriminación múltiple que aumentan la probabilidad de que los derechos de la persona sean vulnerados;
- b) La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de beneficiar primero a quien haya realizado su trámite con anterioridad al resto y conforme a la suficiencia presupuestal;
- c) Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos para cada trámite y apoyo; y
- d) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios generales de los derechos humanos, como el de igualdad de género, no discriminación y de transparencia y rendición de cuentas.

Estos criterios serán aplicados por la Unidad Responsable.

4. Plazos

La Unidad Operativa responsable del Programa tendrá un plazo de 35 (treinta y cinco) días hábiles para dar la resolución de la solicitud de las y los solicitantes.

Cuando la o el solicitante no cuente con todos los requisitos, la Unidad Operativa responsable del Programa le notificará en el momento de la realización del trámite y el solicitante tendrá que presentarlos en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que se le haya notificado el requisito pendiente. En el caso de las

convocatorias de apoyos económicos y en especie, el solicitante podrá presentar los documentos faltantes durante la vigencia de ésta. En caso de no subsanar el documento o requisito faltante, se cancelará su solicitud

4.1 Ficta

En caso de que la Unidad Responsable de la operación del Programa no emita una resolución por escrito a la o el solicitante, en el plazo que indique la convocatoria respectiva, se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente, una vez que se publique una nueva convocatoria. La negativa ficta prevista en el presente apartado tendrá únicamente efectos administrativos para dar por concluido el trámite correspondiente, sin que ello implique el reconocimiento de derecho alguno al otorgamiento del apoyo o servicio, ni limite la posibilidad de que la persona solicitante participe en futuras convocatorias, conforme a la normatividad aplicable.

II. Procedimiento de selección de beneficiarios/as.

1. Apoyos Económicos a través de Casas de Cuidado para la Atención de Personas Mayores:

No existen procedimientos de selección de Casas de Cuidado beneficiadas, únicamente con las que la Secretaría sostenga convenio derivado de las personas que se tienen vinculadas con anterioridad.

2. Servicios para el Desarrollo Integral de las Personas Mayores.

2.1 Atención Psicológica para Personas Mayores

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria toda la población objetivo del programa que se presente en las instalaciones mencionadas en los "Requisitos generales", y que cumpla y presente los requisitos de esta modalidad.

Cuando no se cuente con la disponibilidad por agenda completa, el criterio de selección será en el sentido de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto.

2.2 Servicios a través de las Casas de los Abuelos.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria toda la población objetivo del programa que cumpla y presente los requisitos de esta modalidad, los cuales podrán presentar en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables ubicada en calle Agustín Melgar No. 3707 Col. Nombre de Dios, 31105 en Chihuahua, Chih. teléfono (614) 429 3300 extensiones 17920 y 17904 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en La Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte en Cd. Juárez Chih. en el Parque Central Poniente Edificio Principal Ave. Tecnológico. 4450 Col. Partido Iglesias, C.P. 32528 Cd. Juárez, Chih. o en las instalaciones de las Casas de los Abuelos ubicadas en las siguientes direcciones:

Casa de los Abuelos	Domicilio	Teléfono	Horario
Deportiva	C. 27 S/N Cd. Deportiva. Col. Altavista	614-4 14 83 63	07:00 a 20:00
Norte	C. Manuel Aguilar Sáenz #521 Col. Barrio del Norte	614-4 21 55 47	08:00 a 16:00
Sur	C. 42A. #2008 y Jiménez. Col. Pacífico.	614-4 18 96 67	08:00 a 16:00
Sur Oeste	C. Buenavista # 8014. Col. Genaro Vázquez	614-4 52 24 95	08:00 a 16:00
Cuauhtémoc	C. 62 1/2 A. y Tenochtitlán. Col. Tierra Nueva	625-1 12 88 91	08:00 a 16:00
Hidalgo del Parral	C. Venezuela # 3 Col. Kennedy	627-5 23 72 20	08:00 a 16:00

Cuando no se cuente con disponibilidad de aforo en la clase o taller de su interés, el criterio de selección será en el sentido de beneficiar primero a quien haya realizado su solicitud con anterioridad al resto.

2.3 Vinculación de Personas Mayores a la Actividad Productiva.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria toda la población objetivo del programa que se presente en las instalaciones mencionadas en los "Requisitos generales", que cumpla y presente los requisitos de esta modalidad.

3. Apoyos en Especie para Personas Mayores.

3.1 Apoyo Alimenticio para Personas Mayores.

3.1.1 Las personas aspirantes deberán presentar la documentación descrita en los requisitos y documentos de las y los solicitantes.

3.1.2 La Unidad Responsable validará que cada solicitud cumpla con lo previsto en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación;

3.1.3 La Unidad Responsable contará con un lapso de hasta 35 (treinta y cinco) días hábiles para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado: <http://www.chihuahua.gob.mx>, <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>, o bien en comunicados pegados en Recaudaciones de Rentas y presidencias municipales; y

3.1.4 Los apoyos podrán ser reasignados en caso de que la Unidad Responsable verifique o se tenga evidencia que el beneficiario falleció, se tenga evidencia que hizo mal uso del programa, que haya recibido más del apoyo otorgado, proporcionó información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica y su localización, cuando no acuda a reclamar éste, a más tardar una semana después de la fecha de entrega, así como cualquiera de las causales de suspensión descritas en el punto 3 de la fracción III de la presente sección. La selección de los nuevos beneficiarios será de acuerdo con la lista de espera.

III. Derechos, obligaciones, causales, sanciones e inspecciones.

1. Derechos:

- 1.1** Recibir información, de manera clara y oportuna en relación con los servicios del Programa;
- 1.2** Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial;
- 1.3** Recibir información o asesorías sobre trámites, solicitudes o cancelaciones de estos, sin costo alguno; y
- 1.4** Ejercer sus Derechos ARCO que por significado es Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales.

2. Obligaciones:

- 2.1** Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento;
- 2.2** Apegarse a las presentes Reglas de Operación;
- 2.3** Presentar, sin faltar a la verdad, la documentación que sea requerida de manera general y específica por cada servicio;
- 2.4** Notificar de manera presencial el cambio de domicilio y/o actualización de datos;
- 2.5** Estar atento a los resultados de las convocatorias cuando apliquen;
- 2.6** Acudir a recoger los apoyos en el calendario que se establezca; y
- 2.7** Apegarse a los reglamentos internos cuando apliquen.

3. Causales:

- 3.1** Por defunción de la persona beneficiaria;
- 3.2** Por mal uso del apoyo;
- 3.3** En el supuesto de que la persona mayor beneficiaria no acuda a recoger el apoyo durante la semana posterior a la fecha de entrega previamente establecida;
- 3.4** Por presentar información falsa al momento de aplicar en la convocatoria;
- 3.5** Insuficiencia presupuestal;
- 3.6** Falta de notificación por parte de la o el beneficiario de cambio de domicilio y/o actualización de datos;
- 3.7** Riesgo a la integridad física del personal, participantes y/o asistentes; y
- 3.8** Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

4. Sanciones:

En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, la Unidad Responsable cancelará el servicio y/o beneficio otorgado.

5. Inspecciones:

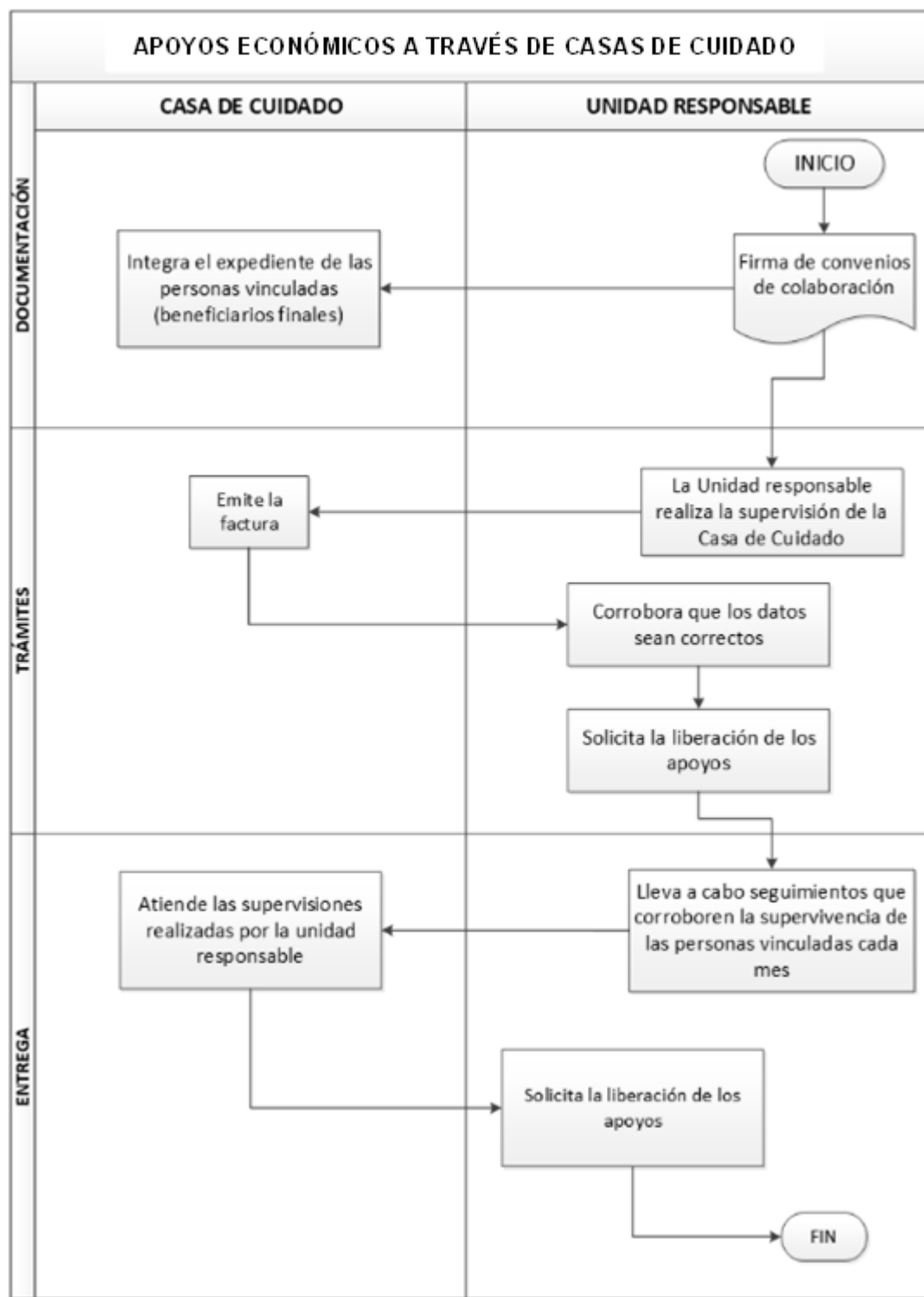
La Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, podrán realizar una o varias inspecciones para supervisar que el apoyo otorgado sea aprovechado de manera correcta, por lo que se podrán realizar visitas aleatorias a las y los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar seguimiento o realizar la supervisión.

6. Corresponsabilidad Social:

El beneficiario deberá participar en actividades que la Dirección o Secretaría promuevan en beneficio de su desarrollo integral.

IV. Cronología de los procesos.

1. Apoyos Económicos a través de Casas de Cuidado para la Atención de Personas Mayores.

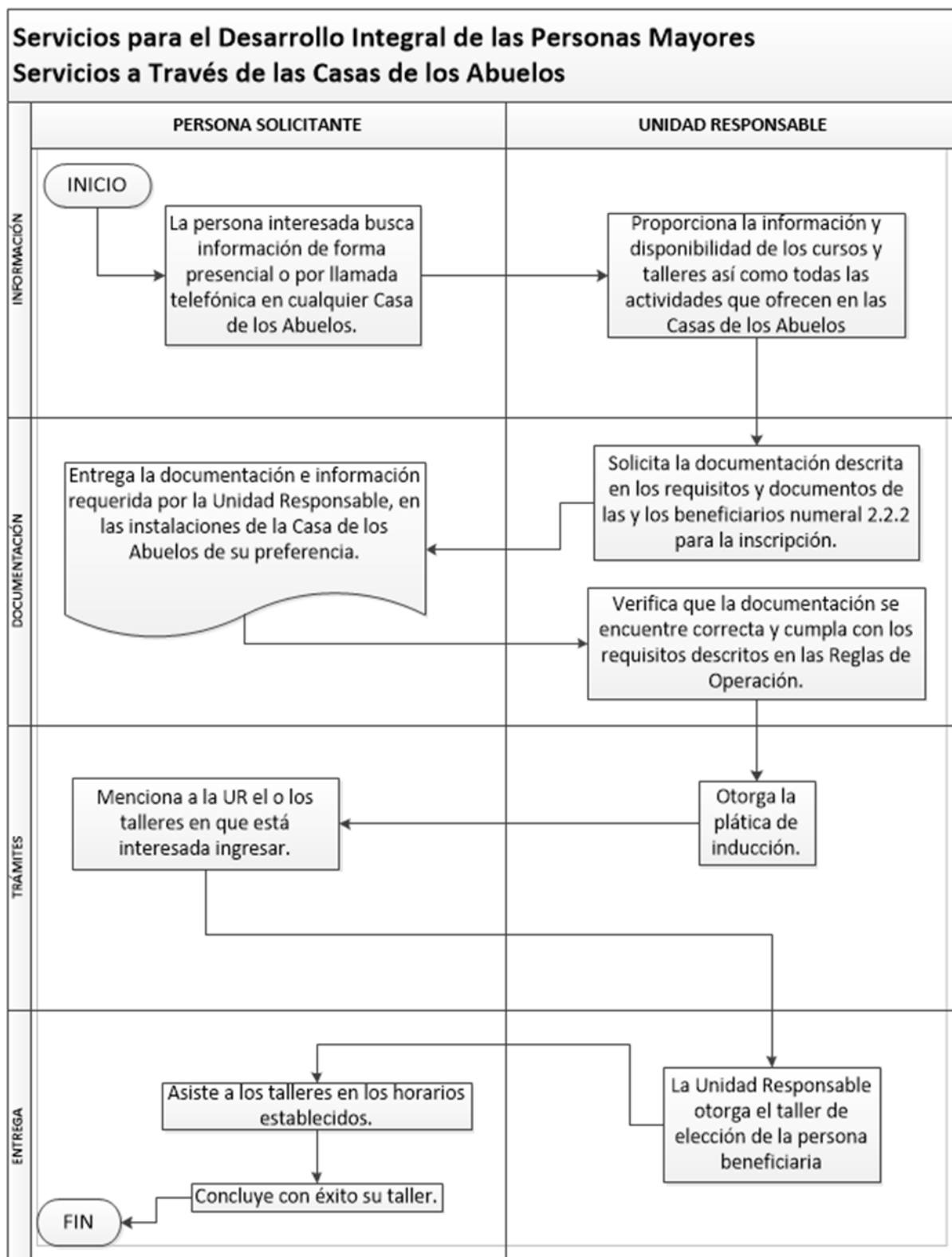


2. Servicios para el Desarrollo Integral de las Personas Mayores.

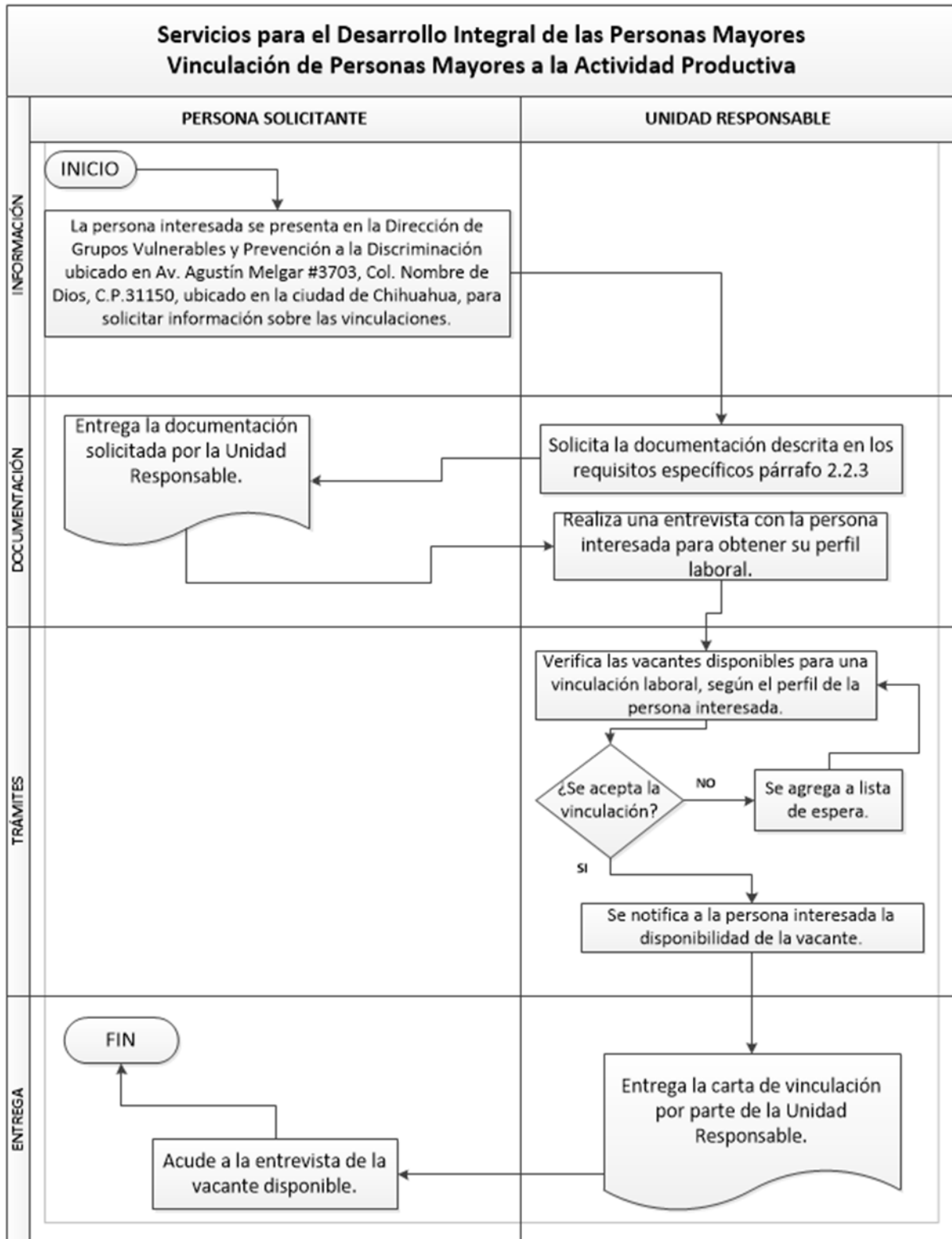
2.1 Atención Psicológica para Personas Mayores



2.2 Servicios a Través de las Casas de los Abuelos.

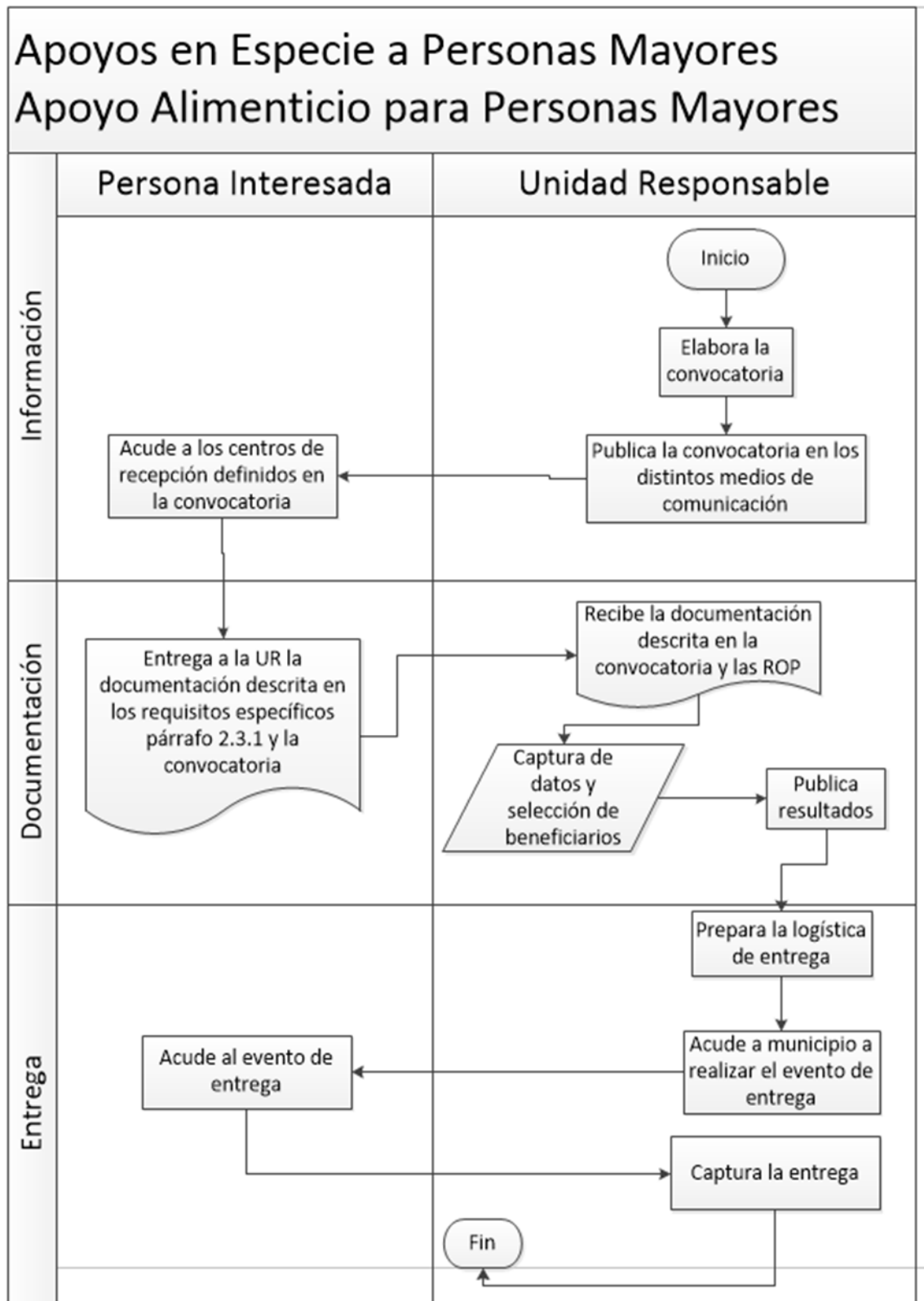


2.3 Vinculación Laboral de Personas Mayores a la Actividad Productiva.



3. Apoyos en Especie a Personas Mayores.

3.1 Apoyo Alimenticio para Personas Mayores.



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

A. INSTANCIAS INVOLUCRADAS

I. Instancia Ejecutora

La Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social llevará a cabo las actividades relacionadas con la operación y ejecución del Programa, a través de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, concretamente el Departamento de Atención a Personas Mayores.

II. Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común será la instancia normativa encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa presupuestario, por conducto de la unidad administrativa que designe la persona titular de la Secretaría.

B. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Ente Público establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar la entrega de ayudas, subsidios o servicios, así como que el Programa presupuestario no se contraponga y afecten o presenten duplicidades con otras acciones de los gobiernos federal y estatal.

Además, se priorizará la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional específicos que permitan monitorear el desempeño del Programa presupuestario, así como evaluar los resultados de la aplicación de los recursos transferidos y que faciliten el intercambio de información y la detección oportuna de posibles conflictos o redundancias en la implementación de apoyos.

C. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO

La comprobación de la entrega de los apoyos en sus distintas modalidades estará a cargo de la Unidad Responsable, dicha comprobación será mediante algún recibo que acredite y justifique las ayudas a los beneficiarios.

D. RECURSOS FINANCIEROS

I. Avances físicos financieros

La Unidad Responsable formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los bienes y/o servicios bajo su responsabilidad, que deberá remitir mediante oficio a la Coordinación de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. La Unidad Responsable deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el Presupuesto autorizado, el Presupuesto modificado, el Presupuesto Ejercido y el de Metas.

En los reportes mencionados se identificará y registrará la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región o municipio de donde se entregó la ayuda o subsidio (según aplique).

Este reporte permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

II. Cierre del ejercicio

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa.

III. Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

E. AUDITORÍA, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Considerando que los recursos económicos otorgados a través de las presentes Reglas de Operación son de carácter público, las actividades de auditoría, control, verificación y seguimiento podrán ser realizadas por la Auditoría Superior del Estado, así como por las secretarías de Hacienda y de la Función Pública.

Las instancias competentes, en el ámbito de sus atribuciones, podrán llevar a cabo, entre otras acciones, auditorías contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, supervisión de avances y finiquito de las actividades autorizadas.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común proporcionará toda la información y documentación que la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Función Pública le requieran para efectos de la fiscalización de los recursos aplicados al programa.

F. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

I. Monitoreo

El monitoreo se llevará a cabo trimestralmente mediante el uso de fichas de monitoreo, las cuales serán elaboradas por la Coordinación de Evaluación y Sistemas de Información Estatal. Estas fichas permitirán documentar de manera estructurada el progreso en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa durante el ejercicio fiscal en curso. El propósito es facilitar la toma de decisiones, mejorar la efectividad de los programas y acciones implementadas, así como contribuir a la rendición de cuentas.

II. Evaluación externa

Evaluación independiente realizada por una Instancia Técnica de Evaluación (ITE) externa con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa presupuestario y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. TRANSPARENCIA

De los registros de personas físicas y morales atendidas, que a través del presente programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa puesta a disposición del respectivo Aviso de Privacidad, se elaborará por la Unidad Responsable una relación de sujetos de derechos beneficiarios, integrada por nombre, tipo de bien (es) y/o servicio (s) recibido (s), si es temporal, permanente o se agote en un solo acto, misma que será desagregada en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida; no requiriéndose en éste caso el consentimiento expreso del titular de los datos personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto establecido en la fracción VII del artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Esta información se integrará en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) según lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambos estatutos vigentes en el Estado de Chihuahua.

B. DIFUSIÓN

Las acciones consistentes en publicación de convocatorias, comunicados en las oficinas de Recaudaciones de Rentas Municipales, Presidencias Municipales, páginas web y redes sociales oficiales tienen como finalidad dar a conocer la información detallada en el Programa presupuestario, con el objeto de que las y los posibles beneficiarios conozcan y tengan oportunidad de solicitar sus beneficios, a través de las siguientes ligas:

<https://www.chihuahua.gob.mx>,

<https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>,

<https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>

I. CONVOCATORIAS

Para el otorgamiento de los apoyos y servicios del Programa “1S027A1 Apoyo a Personas Mayores” que así lo requieran, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común emitirá convocatorias públicas, mismas que serán difundidas en las páginas web y redes oficiales del Gobierno del Estado y de la Secretaría, para garantizar el acceso efectivo a la información por parte de las personas interesadas.

Los apoyos que implican la entrega de beneficios en especie o económicos sujetos a disponibilidad presupuestal y a un proceso de priorización deberán realizar convocatoria pública para su acceso, específicamente el Apoyo Alimenticio para Personas Mayores.

1. Las convocatorias establecerán de forma general:
 - 1.1 El tipo de apoyo o servicio sujeto a convocatoria;
 - 1.2 Las bases de participación, las cuales contendrán al menos:
 - a) Población objetivo a la que se dirige la convocatoria
 - b) Requisitos documentales y criterios de elegibilidad conforme a las presentes Reglas de Operación
 - c) Procedimiento para el registro de solicitudes y los plazos establecidos para ello
 - d) Número estimado de apoyos a otorgar sujeto a disponibilidad presupuestal
 - e) Lugares, medios o sedes habilitadas para su recepción
 - 1.3 El proceso de selección, señalando los criterios de priorización, así como el mecanismo y fechas estimadas para la validación y publicación de resultados;
 - 1.4 Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, así como las causales de suspensión o cancelación del apoyo, de conformidad con lo previsto en estas Reglas; y
 - 1.5 Los medios de difusión, notificación y consulta para la ciudadanía respecto al calendario de entregas, resultados y cualquier otra información relevante para la correcta ejecución del Programa.

La emisión de convocatorias garantizará en todo momento los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, legalidad y rendición de cuentas, con el fin de facilitar que las personas mayores en situación de pobreza y exclusión social accedan a los beneficios del Programa bajo condiciones equitativas y accesibles.

C. PADRÓN GENERAL

La Unidad Responsable deberá levantar la información relativa al total de titulares de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de los titulares de derecho se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Los datos personales que se recaben, tendrán como finalidad proporcionar el servicio o trámite solicitado y serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de la entidad y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Unidades Responsables, son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben siempre y cuando exista consentimiento de su titular o en su defecto se actualicen

las hipótesis previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado del Estado de Chihuahua.

La persona titular ejerce sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (ARCO) de manera directa ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en Av. Venustiano Carranza # 803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4293300, extensiones 12695 y 12096, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> o en el correo electrónico transparencia.sdhybc@chihuahua.gob.mx

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

D. CONTRALORÍA SOCIAL

Con fundamento en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, la contraloría social es el instrumento de participación social a través del cual, quienes habitan en el territorio estatal, tienen derecho a verificar la correcta ejecución de los programas de gobierno, así como la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos públicos.

Por tanto, como lo establece la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, y de acuerdo a los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas presupuestarios con enfoque social de gobierno del Estado de Chihuahua, el ejercicio de la Contraloría Social deberá ser realizado por los sujetos de derecho de los programas sociales de la Secretaría, a través de los comités que se constituyan para tal efecto.

La unidad operativa responsable de aplicar recursos públicos provenientes de los programas de desarrollo social, será la encargada de la promoción, capacitación y asesoría, recolección de informes, captación, atención y canalización de quejas y denuncias, así como del seguimiento de los resultados en la materia.

E. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias o inconformidades, se podrán realizar a través de la plataforma CECOCI, en la dirección electrónica <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/> o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, o bien, al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

1. Chihuahua: 614 429 3300
2. Ciudad Juárez: 656 629 3300
3. Cuauhtémoc: 625 581 9300
4. Delicias: 639 479 9300

5. Parral: 627 523 9300

6. Desde el interior de la República: al 800 MARCAME (627 2263)

O bien, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Av. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas para cualquier duda y/o atención al respecto, en el teléfono (614) 4 29 33 00 extensión 22363.

F. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos presupuestales así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, se regirán bajo la normatividad electoral aplicable, acatando las medidas específicas a los procesos electorales federales, estatales y municipales o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes, con el objetivo de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean vinculados con fines partidistas o político-electorales.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán evitar colocar propaganda de alimentos, bebidas y productos comerciales, así como lo referente en materia electoral en los inmuebles destinados para proporcionar el servicio o actividad por el que se recibe el apoyo directo o indirecto por parte de la Secretaría.

Así mismo de acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, la publicidad e información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano".

G. DESASTRES, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS CON DECLARATORIA OFICIAL.

Ante la ocurrencia de desastres, emergencias y contingencias epidemiológicas con declaratoria oficial, la Unidad Responsable podrá adoptar medidas que le permitan continuar atendiendo a las y los beneficiarios para la operación y ejecución de los recursos presupuestales, así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, atendiendo en todo momento a la normatividad aplicable, acatando las medidas específicas a los procesos federales, estatales, municipales o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes permitiendo la actuación rápida y eficaz, para proteger la seguridad y el bienestar de los beneficiarios.

H. ENFOQUE DE DERECHO.

I. Perspectiva de género.

La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

La Unidad Responsable identificará en la población objetivo, las realidades diferenciadas que viven en todos los ámbitos de la vida las mujeres y los hombres, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso y disfrute de bienes y servicios

II. Perspectiva de juventudes.

La incorporación de la perspectiva de juventudes en la planeación y ejecución del Programa reconoce que el envejecimiento es un proceso continuo que inicia desde etapas tempranas de la vida. Por ello, se buscará difundir información y generar espacios de reflexión para las juventudes sobre los derechos humanos de las personas mayores, a fin de contribuir a la erradicación del edadismo y promover una cultura de cuidado, inclusión y respeto intergeneracional, en congruencia con la Ley Estatal de Juventud, la Ley de los Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua, y el Objetivo 10 de la Agenda 2030 relativo a la reducción de desigualdades

III. Consulta a pueblos y comunidades indígenas.

Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del Programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas.

IV. Unidades de acceso, control y beneficio.

Los diversos bienes y apoyos que se otorgan, así como la metodología de solicitud para acceder a estos, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes reglas de operación, pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica de Gobierno del Estado, <https://tramites.chihuahua.gob.mx>, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, <https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>

I. TODO LO NO PREVISTO

Para los casos no previstos en las presentes reglas, la Unidad Responsable someterá el asunto a conocimiento de la persona que ocupe la titularidad de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social, debiendo expresar los hechos, y en caso de contar con documentación al respecto deberá adjuntarse la misma; una vez dispuesto lo anterior, la persona que ocupe la titularidad de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social analizará los aspectos del caso presentado y posteriormente se resolverá lo que en derecho corresponda de conformidad a sus atribuciones y ajustándose en todo momento a los principios generales de derecho.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y permanecerán vigentes hasta en tanto no se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

SEGUNDO. La ejecución y entrega de los apoyos previstos en estas Reglas de Operación quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores, publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de febrero de 2025, correspondientes al Acuerdo número 003/2025.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ANEXO 1

Hoja de Inscripción			FOTO
Requisitos:			Beneficiario Folio No. _____
☐ Foto tamaño infantil (reciente)	☐ Examen Médico	☐ Plática de Inducción (constancia)	
☐ Credencial del INE (copia)	☐ CURP (copia)	☐ Comprobante de domicilio	
Datos Generales:			
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino	Edad: _____ años
		Estado Civil: ☐ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Divorciado(a)	☐ Viudo(a) ☐ Unión Libre
		Vive con: ☐ Pareja ☐ Familiares ☐ Hijos ☐ Solo(a) ☐ Asilo	
CURP	Servicio Médico: ☐ Seguro Popular ☐ IMSS ☐ ISSSTE ☐ ICHISAL	Pensiones: ☐ Particular ☐ Ninguno ☐ Otro _____	
Domicilio:		No. Afiliación: _____	
Calle	Colonia	Teléfono: ☐ Casa ☐ Trabajo	Celular
Código postal:	Entrecalles:	Calle posterior:	
	y		
En caso de accidente avisar a:			
Nombre:	Dirección:	Teléfono: ☐ Celular ☐ Casa	
Padecimientos Actuales:			
Medicación actual y dosis:			
Ocupación Actual:			
Actividad que desea realizar:			
Fecha: ____/____/____			
Nombre y Firma de quién recibe hoja de inscripción.			

ANEXO 2



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha del levantamiento: _____ Lugar de Levantamiento: _____ Folio del Sistema: _____ Apoyo solicitado: _____

DATOS DEL (LA) SOLICITANTE

Nombre (s): _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____ Sexo: _____ Estado de nacimiento: _____ Municipio de Nacimiento: _____ Etnia: _____

CURP: _____ Clave de Elector: _____ Estado Civil: _____

Número Telefónico Principal: _____ Número Telefónico Adicional: _____ Escolaridad: _____ Estudia actualmente? (SI) (NO)

Documento de identidad: _____

DOMICILIO DEL (LA) SOLICITANTE: *Favor de apoyarse en el comprobante de domicilio para los siguientes datos:*

Calle / Carretera / Camino: _____ Núm. Exterior: _____ Núm. Int: _____ CP: _____

Colonia / Barrio / Ejido: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Referencias del Domicilio: _____

Documento de identidad: _____

DATOS DEL TUTOR (A) REPRESENTANTE:

Nombre (s): _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Edad: _____ Sexo: _____ Parentesco: _____ Teléfono de contacto: _____

(H) (M)

DOMICILIO DEL TUTOR (A) O REPRESENTANTE *Mismos Datos del (la) solicitante (SI) (NO)*

Calle / Carretera / Camino: _____ Núm. Exterior: _____ Núm. Int: _____ CP: _____

Colonia / Barrio / Ejido: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Referencias del Domicilio: _____

SITUACION FAMILIAR DEL (LA) SOLICITANTE: *¿Vive en abandono? (SI) (NO)*

Vive con: ☐ Familia ☐ Hijos (as) ☐ Padres ☐ Hermanos (as) ☐ Solo ☐ Otros: _____

Núm. De Personas que habitan en el hogar: _____

Cuántas personas mayores: _____

Cuántas personas con discapacidad: _____

Número de hijos del (la) solicitante: _____

SERVICIO MEDICO Y CONDICIONES PERSONALES

¿Tiene servicio Médico? (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO) Cual? _____

¿Tiene discapacidad? (SI) (NO) Tiempo de padecerla: _____ Intensidad: ☐ Leve ☐ Moderada ☐ Severa

Tipo de discapacidad: _____ Diagnóstico: _____

¿Su alimentación es? ☐ Normal ☐ Especial ☐ Deficiente

¿En el último mes, los miembros de su hogar tuvieron suficientes alimentos para que comieran de manera regular? ☐ SI ☐ No

CONDICIONES DE SALUD

¿Utiliza Pañal? (SI) (NO) ¿Siempre? (SI) (NO) ¿Se encuentra postrado? (SI) (NO) ¿Utiliza Sonda? (SI) (NO)

¿Escucha?: (SI) (NO) (POCO) ¿Habla?: (SI) (NO) (POCO) ¿Ve?: (SI) (NO) (POCO) ¿Camina?: (SI) (NO) (POCO)

¿Cuenta con alguna (s) enfermedad (es) crónicas o graves? (NO) (SI) especificar: _____

SEGURIDAD SOCIAL

¿Tiene Pensión? (SI) (NO) Institución: _____ Monto mensual: _____

¿Trabaja?: (SI) (NO) Lugar de Trabajo: _____ Ingreso mensual: _____

TIPOS DE APOYO EN EL HOGAR

Municipal ☐ Estatal ☐ Federal ☐ Otro (especificar): _____ Monto: _____

Los solicitantes que por alguna circunstancia excepcional no cuenten con alguno de los documentos establecidos en los requisitos para ser beneficiarios del Programa, a fin de no ver afectados sus derechos, podrán declarar bajo protesta de decir verdad la información de dicho campo, previa evaluación por parte de la Unidad

INTEGRANTES DEL HOGAR					
Nombre Completo	Parentesco	Edad	Estado Civil	Ocupación	Aportación Mensual

Aportaciones extraordinarias: _____ Total de Ingresos: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA			
Tipo de Zona: Rural () Urbana ()			
Tipo de vivienda: ☐ Casa ☐ Cuarto Multifuncional ☐ Vecindad ☐ Asilo ☐ Sin Vivienda Otro: _____			
Clase y condición de la vivienda: ☐ Excelente ☐ Buen Estado ☐ Regular ☐ Mal Estado ☐ Pésimas condiciones			
Tenencia de la vivienda: ☐ Intestado/Itigio ☐ Prestada ☐ Hipotecada ☐ Propia (pagando) ☐ Propia (pagada) ☐ Rentada			
Número de Cuartos: Dormitorios Baños Cocina Sala Comedor Estancia Otros			
Material techo: ☐ Lámina asbesto ☐ Lámina Cartón ☐ Lámina metálica ☐ Losa ☐ Madera ☐ Palma/paja ☐ Terrado			
Material paredes: ☐ Adobe ☐ Embarro ☐ Palma/ ☐ carrizo ☐ Lámina cartón ☐ Lámina ☐ metálica ☐ Madera Ladr			
Material del piso: ☐ Tierra ☐ Cerámica ☐ Madera ☐ Cemento			
SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA			
Agua: ☐ Entubada dentro vivienda ☐ Pipa ☐ Pozo/lago/arroyo ☐ Toma pública ☐ Entubada fuera vivienda ☐ Captada de Lluvia			
Baño: ☐ Conexión con agua ☐ Le echan agua ☐ Hoyo ☐ Letrina ☐ No tiene			
Drenaje: ☐ Red pública ☐ Fosa séptica ☐ No tiene			
Electricidad: ☐ Servicio público ☐ Planta particular ☐ Panel solar ☐ No tiene			
Pavimento: ☐ Tiene ☐ No tiene Alumbrado público: ☐ Tiene ☐ No tiene			
ENSERES DOMÉSTICOS Y SERVICIOS			
Refrigerador:	TIENE ☐ NO TIENE ☐	Lavadora automática:	TIENE ☐ NO TIENE ☐
Computadora o laptop:	☐	Microondas/horno eléctrico:	☐
Televisión:	☐	Secadora:	☐
Estufa gas/parrilla:	☐	Boiler:	☐
Tinaco:	☐	Aire acondicionado:	☐
Internet:	☐	Celular:	☐
Vehículo:	☐	Teléfono fijo:	☐
Tv de paga:	☐		
Combustible para cocinar: ☐ Electricidad ☐ Gas de cilindro ☐ Gas natural ☐ Leña/carbón ☐ Otro: _____			
Condición del mobiliario: ☐ Excelente ☐ Buen Estado ☐ Regular ☐ Mal Estado ☐ Pésimas condiciones			
OBSERVACIONES			

PERSONA QUE CONTESTÓ EL CUESTIONARIO (SOLICITANTE) Nombre: _____ Firma: _____ Estoy informado que puedo consultar el aviso integral de privacidad del programa en el sitio: http://www.chihuahua.gob.mx/info/aviso-integral-de-privacidad	RESPONSABLE QUE ELABORA LA INFORMACIÓN Nombre (s): _____ Lugar y Fecha: _____ Firma: _____ Institución: _____ Teléfono de contacto: _____
--	--

Manifiesto bajo protesta de decir verdad no ser servidor público, ni tener relación familiar con alguno hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano"

ANEXO 3

CARTA PODER

_____DE_____DEL 20_____

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE OTORGO AL(A) SR. (A)

_____PODER

AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN:

EFFECTUÉ LOS TRAMITES NECESARIOS, PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE ESA SECRETARÍA, ASÍ COMO PARA RECIBIR LOS APOYOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN.

ACEPTO EL PODER**OTORGANTE**

ANEXO 4



OFICIO DE CANALIZACIÓN

OFICIO: SDHyBC-DGV-XXX/202X

Chihuahua, chih., a XX de XX del 202X

XXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE XXXXXXXXX

PRESENTE.-

Por medio del presente le envío y anteponiendo un cordial saludo, me permito solicitarle el ingreso a la institución que usted dirige, de las siguientes Personas Mayores:

XXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXX

Lo anterior, debido a que dichas personas se encontraban en situación de abandono y desamparo, la medida se toma de conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y demás relativos y aplicables a la Ley de Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua.

En espera de poder seguir contando con su apreciable colaboración en futuras ocasiones, me despido no sin antes reiterarme a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR/A

DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN

ANEXO 5



DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A
LA DISCRIMINACIÓN.

REGLAMENTO DE SERVICIO GRATUITO DE PSICOLOGÍA PARA PERSONAS MAYORES
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El siguiente reglamento tiene por objeto regular el servicio de psicología gratuito, que otorga los Departamentos de Atención a Personas Mayores y Atención a Personas con Discapacidad, a la población objetivo de los Programas “Apoyo a Personas Mayores y Apoyo a Personas con Discapacidad”, servicio perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

1. El servicio de psicología será brindado en un horario de atención de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes, en días hábiles, en las instalaciones de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, con domicilio en Calle Agustín Melgar, número 3703 Colonia Nombre de Dios, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
2. La psicoterapia individual se llevará a cabo con una duración de 50 minutos.
3. La duración de la atención psicológica individual será de 8 hasta máximo 16 sesiones, de acuerdo con la evolución de la/el beneficiario y el criterio de la/el psicólogo.
4. El beneficiario, una vez agendada su cita, deberá estar por lo menos 15 minutos de anticipación, y teniendo un tiempo de tolerancia de 15 minutos. En caso de llegar después de los tiempos establecidos, se dará por vista la sesión.
5. Si al beneficiario, se le complica asistir a la sesión, deberá llamar para su cancelación 24 horas de anticipación, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
6. En caso de que, el beneficiario sea menor de edad, deberá acudir a sus citas acompañado/a por un adulto (preferentemente padre, madre o tutor; o bien, algún familiar). Al tratarse de persona con discapacidad, y de ser necesario según su condición física y/o mental, deberá ser acompañado por un adulto o tutor responsable.
7. Queda estrictamente prohibido al beneficiario o a su tutor, ingresar a la sesión con alimentos, y /o hacer uso de su teléfono celular, así como otro medio electrónico.
8. Está prohibido comunicarse vía celular o por cualquier otro medio con el psicólogo (a). Toda comunicación que tenga que ver con la prestación de servicio deberá ser directamente en las instalaciones de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, o bien al teléfono (614) 429-33-00 extensión 17921.
9. Queda prohibido la participación por honorarios.

10. En los casos difíciles de atención y en los tratamientos prolongados, constituyen motivo para canalizar la consulta con otros profesionales en beneficio de la salud del consultante y en su caso se podrá suspender el servicio.
11. El beneficiario, su tutor o acompañante y el psicólogo(a) en todo momento deberá conducirse con respeto y confianza, con la seguridad de que los temas abordados en la sesión son estrictamente confidenciales.
12. El beneficiario deberá portar su carnet, al momento de llegar a su cita previamente agendada.
13. El beneficiario deberá confirmar su cita con 24 horas de anticipación.
14. En caso de que exista alguna queja, por la prestación del servicio deberá realizarse con las o los jefes del Departamento de Atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, según sea el caso.
15. La ausencia injustificada a tres sesiones seguidas o un mes sin agendar nueva cita, será interpretada como un abandono del tratamiento, dándose por finalizado éste.
16. En caso de que no se cuente con disponibilidad para otorgar el servicio, de conformidad a las citas agendadas, se programará a lista de espera, para ser asignada cita subsecuente.
17. La prioridad de la lista de espera se ejercerá respetando el principio de “primero en tiempo, primero en derecho”, del más antiguo al más reciente.
18. El uso del servicio de psicología será brindado únicamente a las personas mayores o con una discapacidad.
19. Está prohibido el acceso a personas en estado de ebriedad o en estado inconveniente bajo los efectos del alcohol o el influjo de cualquier otra droga o sustancia tóxica. De lo contrario, será causa de suspensión del servicio.
20. El beneficiario deberá conducirse con respeto ante el psicólogo que lo atienda. De no ser así, se podrá solicitar cambio de terapeuta para la continuidad a su tratamiento.
21. Queda prohibido atender a beneficiarios, cuando exista amenaza en la integridad física y/o emocional del psicólogo.
22. Se suspenderá el servicio, cuando el beneficiario ponga en peligro su propia integridad, la de terceras personas o la del terapeuta tratante.
23. En el caso de personas con discapacidad, si la persona beneficiaria es menor de edad y el padre o tutor no esté de acuerdo en recibir la atención psicológica, tendrá la obligación de manifestarlo por escrito o de manera verbal para posteriormente firmar este reglamento.
24. En el caso de personas con discapacidad, la persona beneficiaria o su acompañante deberán acatar todas las indicaciones para la prestación del servicio.
25. El incumplimiento al presente reglamento, por parte de la persona beneficiaria y acompañante es su caso, será causal de suspensión de la prestación del servicio.
26. El usuario y/o acompañante en su caso, deberán firmar de conformidad el presente reglamento.

ANEXO 6

Solicitud de Ingreso Auxiliar Social Sea tan amable de llenar esta solicitud en forma manuscrita. NOTA: toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.	Fecha			FOTOGRAFÍA RECIENTE
	Día	Mes	Año	

DATOS PERSONALES							
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)		Edad	Género ☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio		Colonia	Ciudad y Estado		Código Postal		
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento		Nacionalidad	Teléfono		
Vive con				Celular			
☐ Sus padres		☐ Su familia	☐ Parientes	☐ Solo	Estatura		Peso
Personas que dependen de usted				Estado civil		Especifique	
☐ hijos		☐ Cónyuge	☐ Padres	☐ Otros	☐ Soltero	☐ Casado	☐ Otro
Correo Electrónico							

DOCUMENTACIÓN			
Reg. Fed. de Contribuyentes		Credencial de elector No.	Cartilla de Servicio Militar No.
			Pasaporte vigente ☐ No ☐ Si
¿Tiene licencia de manejo? ☐ No ☐ Si		En caso de ser extranjero qué documento le permite trabajar en el país	
Tipo			
CURP		Cédula Profesional	☐ No ☐ Si ☐ En trámite

DATOS FAMILIARES				
Nombre	Vive	Fecha	Edad	Ocupación
Padre				
Madre				
Esposa(o)				
Nombres y edades de los hijos				
¿Tiene parientes trabajando en Gobierno del Estado? ☐ No ☐ Si				
Nombre		Parentesco		Dependencia o Dpto. donde trabaja

ESCOLARIDAD				
Institución Educativa	Nombre	Ciudad	Años cursados	Título obtenido en:
Primaria				
Secundaria				
Preparatoria o Bachillerato				
Profesional				Especifique
Estudios de posgrado				Especifique
Comercial u otras				Especifique
Estudios que está efectuando en la actualidad:				
Escuela	Horario	Curso o carrera		Grado

CONOCIMIENTOS GENERALES	
¿Qué idiomas domina? (Nivel 50%, 75%, 100%)	Pequeños de computación que maneja
Máquinas de oficina o taller que sepa manejar	Otros trabajos o funciones que domina

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES			
Concepto	Actual o último		Empleo anterior
Nombre de la empresa			
Domicilio			
Teléfono			
Puesto desempeñado			
Nombre del jefe inmediato			
Puesto del jefe inmediato			
Periodo en que prestó sus servicios	de	a	de a
Sueldo mensual	inicial	final	inicial final
Motivo de la separación			
Observaciones			

DATOS GENERALES			
¿Cómo supo de este empleo?		¿Tiene usted otros ingresos?	Importe mensual
☐ Anuncio ☐ Otro medio (mencionalo)		☐ No ☐ Sí (describalos)	\$
¿Ha estado afiliado a algún sindicato?		¿Su cónyuge trabaja?	Percepción mensual
☐ No ☐ Sí ¿a cuál?		☐ No ☐ Sí (¿dónde?)	\$
¿Tiene seguro de vida?		¿Vive en casa propia?	Valor aproximado
☐ No ☐ Sí (nombre de la compañía)		☐ No ☐ Sí	\$
¿Esta dispuesto a viajar?		¿Paga renta?	Renta mensual
☐ Sí ☐ No (razones)		☐ No ☐ Sí	\$
¿Esta dispuesto a cambiar de residencia?		¿Tiene automóvil propio?	Modelo
☐ Sí ☐ No (razones)		☐ No ☐ Sí	
Fecha en que puede iniciar como becario		Turno en que puede apoyar en el programa asignado	¿A cuánto ascienden sus gastos mensuales?
			\$
¿Cuenta con antecedentes?		Pensales	Policiacos
☐ No ☐ Sí		☐ No ☐ Sí	☐ No ☐ Sí

ESTADO DE SALUD Y HÁBITOS PERSONALES			
¿Cómo considera su estado de salud actual?		¿Padece alguna enfermedad?	
☐ Bueno ☐ Regular ☐ Malo		☐ No ☐ Sí, especifique cual	
¿Práctica Ud. algún deporte?		¿Pertenece a algún club social o deportivo?	
☐ No ☐ Sí (especifique)		☐ No ☐ Sí (especifique)	
¿Cuál es su meta en la vida?		¿Cuál es su pasatiempo favorito?	

REFERENCIAS PERSONALES (NO INCLUIR JEFES ANTERIORES NI FAMILIARES)				
Nombre	Domicilio	Teléfono	Ocupación	Tiempo de conocerla

CERTIFICO QUE LAS DECLARACIONES ANTES HECHAS POR MÍ SON ABSOLUTAMENTE VERDADERAS, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO QUE AL ENCONTRARSE ALGUNA FALSEDADE EN ELLAS, ESTA SOLICITUD Y EL OBJETO PARA EL CUAL FUE LLENADA QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ANULADAS.

Firma del solicitante

ANEXO 7



Chihuahua, Chih., a ____ del mes de ____ de 20__.

CARTA COMPROMISO AUXILIAR SOCIAL

Por medio de la presente, yo _____, manifiesto que he sido seleccionado (a) como Auxiliar Social para coadyuvar en las actividades necesarias para la implementación del programa _____ de la Dirección _____, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. Por lo que se han hecho de mi conocimiento los derechos, obligaciones y requisitos que ello conlleva, así como las causas por las que podrá suspenderse la compensación económica, las cuales serán las siguientes: término del Ejercicio Fiscal vigente, incumplimiento de las actividades asignadas, situaciones que me impidan continuar con mis funciones, insuficiencia presupuestal, término de las actividades designadas o cualquier otra situación que la unidad responsable considere justificada.

DECLARO, que se ha hecho de mi conocimiento el aviso de privacidad bajo el que se protegerá la información que proporcione para este trámite; que me comprometo a desempeñar mis actividades voluntariamente bajo las circunstancias y condiciones que establezca la Dirección, atendiendo a las disposiciones de las Reglas de Operación vigente del programa; así como reconocer que no se generará relación laboral directa o de manera solidaria con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ni con el Gobierno del Estado de Chihuahua. Dado lo anterior, manifiesto que cumpliré con los requisitos y obligaciones que se me soliciten a cabalidad, dándome por enterado (a) y conforme, del alcance y contenido de la misma.

Nombre completo y firma
Auxiliar Social

Edificio Héroes de la Revolución,
Av. Venustiano Carranza, No. 801,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx

SIN TEXTO

SIN TEXTO